

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:	
Referencia: EX-2023-00890540UNC-ME#FCEFYN	

VISTO:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN solicita autorización para disponer el pago de honorarios al Biol. Luis Adrián DÍAZ, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza Nº 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el Biol. Luis Adrián DÍAZ, DNI.: 24.630.504, se encuentra inscripto en AFIP en categoría Monotributista A CUIT 20-24630504-9, según constancia;

Que realizó tareas de Profesor/Tutor y Coordinador de la Diplomatura Universitaria en Manejo integrado de vectores de interés sanitario; aprobado por Resolución Decanal N° 1639/2021;

Que lo informado en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar la presente contratación se solventa con recursos recaudados por el curso mencionado;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

- Art. 1°).- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, al Biol. Luis Adrián DÍAZ, (D.N.I.:24.630.504), por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS TREINTA C/00/100 (\$266.230,00).
- <u>Art. 2º</u>).- Es responsabilidad del contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.
- Art.3°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación de la Secretaría de Extensión a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión, y gírese las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

em/AB/Mbl